



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. INVEACDMX/LPN/002/2022

“SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**
CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
CONSULTA Y VENTA DE BASES	COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES (PISO 2)	17, 18 y 19 de enero de 2022
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL (PH)	21 de enero de 2022
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	DOMICILIO QUE SEÑALEN LOS LICITANTES	24 de enero 2022
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍA.	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL (PH)	26 de enero de 2022
LECTURA DEL DICTAMEN LEGAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO; Y FALLO	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL (PH)	1 de febrero de 2022



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico mediante el cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Anuncio publicitario: Todo aquél elemento descrito y/o comprendido en el artículo 3 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Área Requirente: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que requiere la contratación de los servicios.

Bases: Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán La Licitación y serán aplicados para la contratación de los servicios para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Coordinación: Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Contrato: Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el licitante ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente licitación.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la Adquisición o el Arrendamiento. En el caso de Servicio, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

Convocante: El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Contraloría General: La Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Discriminación: Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Dirección: La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”: Calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Identificación Oficial: Original de la credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

INVEACDMX: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

IVA.: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública Nacional: Procedimiento Administrativo mediante el cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México, un contrato relativo a Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles.

Licitante(s): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que presenta(n) propuestas ciertas en cualquier procedimiento de **Licitación Pública Nacional** en el marco de la Ley.

Licitante ganador o adjudicado: La persona física o moral a quien se le haya asignado el contrato de bienes o servicios derivado de esta **Licitación Pública Nacional**.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Partida Presupuestal: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Partida Única: Indica que los bienes o servicios objeto de la **Licitación Pública Nacional** serán adjudicados a un solo licitante en su totalidad.

Precio Unitario: Es el precio por unidad de cada bien o servicio antes de aplicar los impuestos.

Prestador del Servicio: Persona Física o Moral que celebra el contrato con carácter de prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

SAT: Sistema de Administración Tributaria.

Servicios: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
2.	CONDICIONES GENERALES.
3.	INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
3.1	Descripción de los servicios a contratar.
3.2	Especificaciones de los servicios a contratar.
3.3	Grado de integración nacional.
3.4	Patentes, marcas y derechos de autor.
3.5	Garantía de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional .
3.6	Transporte.
3.7	Plazo de prestación del servicio.
3.8	Condiciones de la prestación del servicio.
3.9	Solicitud y supervisión de los servicios.
3.9.1	Solicitud de los servicios.
3.9.2	Supervisión de los servicios.
3.10	Lugar de la prestación de los servicios.
3.11	Responsabilidad laboral.
3.12	Personal empleado para la prestación de los servicios.
4.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
4.1	Costo y forma de pago de las bases.
5.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
5.1	Instrucciones para elaborar y presentar la propuesta.
5.2	Documentación legal.
5.3	Documentación administrativa.
5.4	Propuesta técnica.
5.5	Propuesta económica.
6.	EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
6.1	Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de Licitación Pública Nacional .
6.2	Junta de aclaración de bases.
6.3	Visita a las Instalaciones de los Licitantes.
6.4	Desarrollo de la Licitación Pública Nacional .
6.4.1	Presentación y apertura de propuestas.
6.4.2	Dictamen previo al fallo.
6.4.3	Fallo



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

- 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**
- 8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**
 - 8.1 Documentación legal y administrativa.
 - 8.2 Propuesta técnica.
 - 8.3 Propuesta económica.
- 9. GARANTÍAS.**
 - 9.1 De la formalidad de las propuestas.
 - 9.2 Liberación de la garantía de formalidad.
 - 9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.
- 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**
 - 11.1 Motivo de descalificación.
 - 11.2 No será motivo de descalificación.
- 12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
 - 12.1 Por la Convocante.
 - 12.2 Por el OIC.
- 13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
- 14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.**
- 15. DE LOS CONTRATOS.**
 - 15.1 Consideraciones generales.
 - 15.2 Modificaciones al contrato.
 - 15.3 Rescisión administrativa del contrato.
 - 15.4 Garantías del cumplimiento del contrato.
 - 15.5 Aplicación de la garantía del cumplimiento del contrato.
 - 15.6 Garantía de Responsabilidad Civil
- 16. PAGO.**
 - 16.1 Anticipos.
 - 16.2 Pago de los servicios.
- 17. SANCIONES.**
 - 17.1 Penas convencionales.
- 18. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

19. VISITAS.
20. INCONFORMIDADES.
21. CONTROVERSIAS.
22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
23. ANEXOS.

ANEXO UNO	Descripción del servicio.
ANEXO DOS	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos citados.
ANEXO TRES	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
ANEXO CUATRO	Formato de carta de integridad.
ANEXO CINCO	Formato de propuesta técnica.
ANEXO SEIS	Formato de propuesta económica.
ANEXO SIETE	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica (subasta).
ANEXO OCHO	Información para depósito interbancario en cuenta de cheques.
ANEXO NUEVE	Formato de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (estratificación).
ANEXO DIEZ	Texto para la garantía de sostenimiento de propuesta económica.
ANEXO ONCE	Formato de conocimiento de cláusulas no negociables dentro del contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional .
ANEXO A	Relación de documentación legal, administrativa, técnica y económica.
ANEXO B	Formato con los datos del Licitante .



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

En cumplimiento de lo que establecen los Artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 60 numeral 1 párrafo cuarto de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43, 63 fracción I y demás aplicables de la **Ley**, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en adelante **“LA CONVOCANTE”**, con domicilio en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a personas físicas y/o morales, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022**, para la contratación bajo la **modalidad de contrato abierto** del **“SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la **Ley**, en correlación con el artículo 17 apartado F, fracciones VII, VIII, IX y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas y el Lic. Bruno Fuentes Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, son los Servidores Públicos Responsables de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES.

Los compromisos de pago que se deriven de esta **Licitación Pública Nacional**, serán con cargo a los recursos que autorizó el Congreso de la Ciudad de México al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de acuerdo al decreto que aprueba el **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022**, mediante la Requisición de Servicio número **RS-08-2022**, con cargo a la partida presupuestal, **3261 “Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas”** con suficiencia presupuestal autorizada por la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**, mediante el oficio **No. INVEACDMX/DG/DAF/CF/723/2021**, de fecha 6 de diciembre del 2021.

En el presente proceso de **Licitación Pública Nacional**, así como en la formalización del contrato o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la **Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociables.

La adjudicación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional se realizará por concepto de Partida Única por lo que deberá cotizar el 100% de los conceptos y por precio unitario de los conceptos que integran la partida única.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.1 Descripción de los servicios a contratar.

La descripción, unidad de medida, cantidades y las especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** se detallan en el **ANEXO UNO** de estas bases. Los servicios solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

3.2 Especificaciones de los servicios a contratar.

Las especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.3 Grado de integración nacional.

Con apego al artículo 30 fracción I de la Ley, los servicios ofertados deberán contar cuando menos, con un **50% (cincuenta por ciento)** de integración nacional, mismo que será determinado tomando en cuenta su costo neto de mano de obra, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización, regalías, así como los costos financieros.

3.4 Patentes, marcas y derechos de autor.

El **Licitante ganador** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los servicios se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. Liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”, misma que notificará por escrito al prestador del servicio cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3.5 Garantía de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.

Los servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional** deberán estar garantizados por el prestador de servicios en caso de incumplimiento o daños por el periodo que el contrato esté vigente.

3.6 Transporte.

El transporte a utilizar para la prestación de los servicios para el traslado del material y del personal será por cuenta y riesgo del **Licitante adjudicado**.

3.7 Plazo de prestación del Servicio.

El **Licitante ganador** deberá realizar los servicios a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, o bien cuando se haya agotado el monto máximo que se tiene considerado, lo que ocurra primero.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

3.8 Condiciones de la prestación del servicio.

Será de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO UNO** de las bases.

3.9 Solicitud y Supervisión de los Servicios.

3.9.1 Solicitud de los Servicios.

La **Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa de “LA CONVOCANTE”**, solicitará los servicios mediante el formato denominado **“Solicitud de Servicio”**, mismo que deberá ser remitido a la **Dirección**.

3.9.2 Supervisión de los Servicios.

La supervisión del servicio se realizará por la **Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa**, y su recepción se realizará a través del formato **“Recepción del Servicio”**, el cual deberá ser formalizado por **el prestador del servicio**, por la **Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa** y por la **Dirección**, a través del personal designado.

Estos formatos deberán anexarse debidamente requisitados a la factura para su trámite de pago.

3.10 Lugar de la prestación de los Servicios.

Los lugares de la prestación de los servicios le serán indicados caso por caso al **Licitante ganador**, mismos que serán prestados en la Ciudad de México.

3.11 Responsabilidad Laboral.

El **Licitante adjudicado** libera a **“LA CONVOCANTE”** de cualquier responsabilidad laboral con relación a los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia de la presente **Licitación Pública Nacional** y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **“LA CONVOCANTE”**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de la **“LA CONVOCANTE”**, ni responsabilidad solidaria; toda vez que el **Licitante adjudicado** cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

3.12 Personal Empleado para la prestación de los servicios.

Para el **“SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”** se deberá asignar personal suficiente y calificado.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los **Licitantes** interesados en participar cubrirán el costo de las bases y deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

4.1 Costo y forma de pago de las bases.

- a) Las presentes bases estarán disponibles para su consulta y en su caso para su adquisición, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del **17 al 19 de enero de 2022**, conforme al numeral 5.3 de la “Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.
- b) Para participar en la presente **Licitación Pública Nacional**, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con los artículos 32 fracción II segundo párrafo y 36 de la **Ley**; las cuales tienen un costo de **\$2,174.00 (Dos mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA**, que podrá ser pagado mediante depósito en ventanilla bancaria, cheque certificado o cheque de caja a favor del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**. En caso de hacerlo en ventanilla bancaria, deberá efectuar el depósito a la cuenta número **0188845190** a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, dicho depósito deberá realizarse en **BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**; es importante que el **Licitante** verifique que en el recibo de pago que emita la institución bancaria, aparezca el nombre correcto y/o razón social y demás datos del adquirente, ya que todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.
- c) En ambos casos el **Licitante** deberá presentar el comprobante de pago que realizó en ventanilla bancaria o en su caso el cheque original correspondiente, en la **Coordinación, del 17 al 19 de enero de 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 horas**, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, misma que elaborará y proporcionará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio.

Será responsabilidad del Licitante que adquiera las bases del presente procedimiento, revisar que los datos proporcionados y asentados en el recibo de entrega de bases sean correctos, ya que cualquier inconsistencia en el mismo será motivo de descalificación y desechamiento de la propuesta presentada.

En caso de que algún pago no se refleje en la cuenta de **“LA CONVOCANTE”**, los **Licitantes** serán notificados en la Junta de Aclaraciones y no podrán continuar con el procedimiento.

La presentación del recibo original de compra y entrega de bases a nombre del licitante es requisito indispensable para participar en esta Licitación Pública Nacional.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la **Ley**, los **Licitantes** deberán presentar su propuesta en la fecha y hora establecida, en idioma español, en moneda nacional, **en un sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, en el frente con número de la **Licitación Pública Nacional** y razón social del



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Licitante, mismo que contendrá: la documentación legal y administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitadas en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, así como propuestas que no estén integradas en el mismo.

5.1 Instrucciones para elaborar y presentar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para un mejor manejo y conducción del evento, la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica deberán presentarse en tres folders engargolados o engrapados en forma secuencial con separadores, integrando los mismos en el sobre cerrado solicitado, para evitar la omisión, así como para facilitar su revisión, sin que sea motivo de descalificación el no presentarlos de esa manera.
- b) Deberán ser elaboradas e impresas en **PAPEL MEMBRETADO** (deberá contener domicilio, teléfono, RFC y nombre completo, o razón social) de la persona moral o física y sin tachaduras, borrones o enmendaduras, dirigidas al Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, incluyendo el número y objeto de la **Licitación Pública Nacional**.
- c) Indicar la fecha de elaboración de los escritos y propuestas, misma que deberá ser la del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- d) Deberán ser firmadas por el representante legal en **TODAS LAS HOJAS** de la documentación legal y administrativa (con excepción de la documentación oficial original), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (con excepción del original de la garantía).
- e) Para la elaboración de las propuestas se deberá cotizar tomando en cuenta las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- f) Las Propuestas Técnica y Económica, así como los Escrito de manifiestos deberán presentarse en original. La garantía de la formalidad de la propuesta deberá de entregarse en original y copia.
- g) El representante legal de la persona interesada en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta **Licitación Pública Nacional** y presente el sobre único con la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente, sin embargo, para efecto de proponer un mejor precio en términos porcentuales con relación a la propuesta más baja presentada, deberá hacerlo, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **Licitante**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, caso contrario no se aceptará el mejoramiento de propuesta.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

- h) La documentación legal y administrativa servirá para calificar la idoneidad y solvencia del **Licitante**, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases.
- i) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los **licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de la documentación. El no presentarlas de esta forma no será motivo de descalificación.

5.2. Documentación legal.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada deberá incluirse dentro del “**SOBRE ÚNICO**” y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple. Una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- a) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, ya que, de no ser así, su propuesta será desechada.

Personas Físicas: Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras y constancia de situación fiscal, emitida por el **SAT**, en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, ya que, de no ser así, su propuesta será desechada.
- b) **Poder notarial:** En el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física, el cual deberá contar con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la **Licitación Pública Nacional** o para actos de administración, en caso de aplicar.
- c) **Constancia de Situación Fiscal:** Expedida por el **SAT** (completa y con fecha de expedición no mayor a 30 días de su presentación), en la que se observen los datos completos, incluyendo su actividad económica, misma que deberá tener clara relación con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- d) **Identificación oficial** vigente con fotografía y firma del representante legal; podrá presentar Credencial para votar o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional con fotografía.
- e) Tanto para las personas morales y físicas, acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante los **acuses de recibo** de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales de **enero a noviembre del 2021**, emitida por el SAT. En ambos casos deberán presentar el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones vía Internet, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En ambos casos, personas morales y físicas, deberán presentar **opinión positiva de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales**, emitida por el SAT, misma que deberá tener una vigencia no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.

- f) Presentar original o copia certificada y copia simple de la **Constancia de adeudos** de contribuciones y derechos vigente, o en su caso el documento que acredite fehacientemente haberlas solicitado oportunamente en el presente año, a la Administración Tributaria que le corresponda y en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la Ciudad de México.

El no presentar las constancias antes de la fecha establecida para la formalización del “**Contrato**”; será motivo para la no formalización del mismo, y en consecuencia “**LA CONVOCANTE**” procederá conforme a lo establecido por el artículo 59 penúltimo y último párrafo de la Ley.

En caso de que los servicios en las oficinas de la Administración Pública se encuentren en suspensión de actividades, podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido con todas las contribuciones y derechos.

- g) Presentar **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases, y presentar el formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones de los **dos últimos meses inmediatos anteriores** al procedimiento que nos ocupa, de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- h) De conformidad con lo señalado por el artículo 14 Bis de la Ley, así como el lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de junio de 2019, los **Licitantes** deberán exhibir en original y copia para cotejo la **Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, el no presentarla será motivo de descalificación.

Así mismo, “**LA CONVOCANTE**” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable.

- i) Original y copia simple del recibo de la compra de bases expedido por “**LA CONVOCANTE**”, en caso de que la propuesta sea presentada de manera conjunta, **bastará con que sólo uno de los Licitantes haya comprado las bases.**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

- j) Original y copia simple del **comprobante de domicilio fiscal** actualizado (no mayor a 3 meses de su expedición), puede ser recibo de agua, luz, teléfono (fijo), estado de cuenta bancario, predial o contrato de arrendamiento vigente a nombre de la persona física o moral Licitante. En caso de que el comprobante sea una impresión de un archivo digital, este deberá contar con la cadena original o sello digital.
- k) Formato con los datos del **Licitante (ANEXO B)**.

Se hace del conocimiento a los **Licitantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

5.3 Documentación Administrativa.

Incluir dentro del sobre único conforme a lo indicado en el numeral 5.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- a) Demostrar su capacidad y experiencia en la prestación del servicio relacionado con el objeto de la presente **Licitación Pública Nacional** mediante la presentación del **Currículum Vitae** de la empresa o de la Persona Física.

El **Licitante** deberá agregar al Currículum Vitae, copia de los documentos que acrediten la experiencia, como son copia de contratos y/o facturas de servicios relacionados con el objeto de esta **Licitación Pública Nacional**.

- b) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el **grado de integración nacional** de los servicios que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).
- c) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el **Licitante** se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de **Licitación Pública Nacional. (ANEXO DOS)**.
- d) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas Bases de **Licitación Pública Nacional**, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de **Licitación Pública Nacional** como en el contrato respectivo.
- e) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios prestados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.
- f) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el **artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos:

1. Impuesto Predial
2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
3. Impuesto sobre Nóminas
4. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
5. Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje
6. Derechos por el Suministro de Agua

En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, **será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.**

En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá anotar el impuesto correspondiente, así como el motivo de la no aplicabilidad, anexando documento comprobatorio vigente y que justifique dicho Escrito de manifiesto (contrato de arrendamiento o comodato, etc.).

Incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México, también deberán señalarlo.

- g) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Lo anterior, sin perjuicio de que **“LA CONVOCANTE”** procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los **Licitantes**, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Requisitar el formato del **ANEXO TRES** de estas bases.
- h) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual declare el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.
- Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible).
 - Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana).
 - Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles).
 - Nacionalidad de la Empresa.
 - Número de Empleados contratados.
 - Actividad Desarrollada.

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Pequeña empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y

Mediana empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

A fin de ubicar la clasificación de la empresa **Licitante**, deberá presentar el formato de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, de cuando menos un mes anterior a la presentación de propuestas de este procedimiento. **ANEXO NUEVE** de estas bases.

Lo anterior de conformidad con las **Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.**

En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.

- i) Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta **Licitación Pública Nacional** presentando **propuestas, por dos o más de las empresas citadas**, sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Es importante especificar que todas las empresas que participen de manera conjunta deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes bases, con excepción del numeral 5.2, inciso i), ya que bastará con que una sola empresa que participe en propuesta conjunta adquiera las bases.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas **Licitantes**.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común; quien deberá acreditar dicha calidad a través del poder notarial correspondiente.
- II. Especificar claramente los requisitos de las presentes bases que acreditará cada una de las empresas;
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, y
- IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta los servicios que brindará cada empresa involucrada.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde faculta a **“LA CONVOCANTE”** para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.
- k) **Carta Compromiso de Integridad**, mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios modificatorios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre **“LA CONVOCANTE”** y el **Licitante**. **ANEXO CUATRO** de estas bases.
- l) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta **Licitación Pública Nacional** y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México**.
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se obliga a mantener **estricta confidencialidad** y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por **“LA CONVOCANTE”** y que, en caso de hacerlo, acepta la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.
- o) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo tercero fracción II, de los **Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:

Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora General del INVEACDMX



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Lic. Gisel Enríquez Trejo

Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa del INVEACDMX

Lic. Ubaldo Arellano Sánchez

Director de Verificación, Seguridad y Clausuras del Ámbito Central del INVEACDMX

Lic. Christian Castro Martínez

Director de Administración y Finanzas del INVEACDMX

Lic. Bruno Fuentes Vázquez

Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del INVEACDMX

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García

Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimientos del INVEACDMX

- p) Carta bajo protesta de decir verdad, donde el **Licitante** manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- q) Los **Licitantes** que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil para el Distrito Federal y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- r) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar a más tardar a la firma del contrato, **constancia expedida por empresa acreditada como consultora y capacitadora en seguridad en alturas**, que justifique la capacitación, adiestramiento e información que se haya proporcionado al personal del prestador de servicios.
- s) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado **se compromete a presentar a la firma del contrato un plan de atención a emergencias**, que deberá contener lo siguiente:
- a) El responsable de implementar el plan con los procedimientos para:
- 1) Alertar, en caso de ocurrir una emergencia;
 - 2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);
 - 3) La suspensión de las actividades;
 - 4) Los primeros auxilios en caso de accidentes;
 - 5) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia;
 - 6) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y
 - 7) La reanudación de actividades.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

- b) La identificación de rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;
 - c) Las acciones por implementar en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;
 - d) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y
 - e) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.
- t) Formato de conocimiento de cláusulas no negociables dentro del contrato derivado de la presente **Licitación Pública Nacional (ANEXO ONCE)**.

Se hace del conocimiento de los **Licitantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y en su caso descalificar la propuesta que en su caso presenten.

5.4 Propuesta técnica.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral **5.1 (ANEXO CINCO)** y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el **Licitante**, conforme al formato y especificaciones establecidas en los **ANEXOS UNO y CINCO**, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.
- b) Carta compromiso en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con mano de obra calificada con experiencia en corte de estructuras e izajes. Debe anexarse **Currículum Vitae y constancias** correspondientes,
- c) Carta compromiso en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con personal de Seguridad e Higiene, del cual deberá anexar. **Currículum Vitae y constancias** correspondientes.

Cabe mencionar que para los incisos **b) y c)** de este numeral, el **Licitante** deberá acreditar la capacidad humana y técnica para la realización de tres retiros simultáneos, es decir, acreditar que cuenta con una plantilla de **12** personas como mínimo.

- d) Carta compromiso en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que preste se apegarán invariablemente tanto a los servicios ofertados en su propuesta técnica, a las **CONDICIONES** establecidas en el **ANEXO UNO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, y a las especificaciones establecidas en las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

- e) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal contratado por el licitante adjudicado para el **“SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”** objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, estará bajo la responsabilidad directa del **Licitante** adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“LA CONVOCANTE”** como patrón sustituto o solidario, así mismo, no empleará a menores de edad.
- f) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que está cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y Código Fiscal de la Federación. Por lo que, **“LA CONVOCANTE”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la misma.
- g) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para el **“SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”** asignará personal suficiente y calificado.
- h) Carta compromiso en la que acepta que previo a la realización de cualquier servicio, se llevará a cabo una inspección técnica al lugar donde se prestarán los servicios, donde participarán representantes del prestador del servicio y del área requirente a fin de determinar los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del servicio. Derivado de dicha visita el prestador de servicio deberá elaborar y presentar la cotización correspondiente.
- i) Carta compromiso, en la que manifieste que los materiales que se utilicen para realizar el desmantelamiento y corte de las estructuras, se encuentran en óptimas condiciones.
- j) Carta compromiso en que acepta que, por la naturaleza o complejidad de los servicios, contará con los servicios de un Director Responsable de Obra, el cual, será solicitado por el **INVEACDMX** cuando así se requiera.
- k) Presentar documento que acredite la certificación de las grúas a utilizar para la prestación del servicio. Dichas certificaciones deberán ser vigentes, no mayores a un año de su expedición y en cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-GR-23815-1-IMNC-2009 Grúas Mantenimiento, debiendo acreditar como mínimo 4 equipos.
- l) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 “Equipo de protección personal- Sección, uso y manejo de los centros de trabajo”, y que cuenta con las certificaciones en materia de seguridad e higiene del personal.

Se hace del conocimiento a los **Licitantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

5.5 Propuesta económica.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 5.1 y al **ANEXO SEIS** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su propuesta técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional desglosando el IVA por separado y anotando el importe total. **ANEXO SEIS** de estas Bases.
- b) Garantía de la formalidad de la propuesta, deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones ni enmendaduras y sin ningún doblez, en original y copia simple, **de conformidad con el numeral 9.1** de estas bases de **Licitación Pública Nacional**; dicha garantía deberá ser de **mínimo el 5%** del Monto Máximo del total de su propuesta antes de IVA
- c) Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.

Se hace del conocimiento a los **Licitantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y en su caso, descalificar la propuesta que en su caso presenten.

6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH) de “LA CONVOCANTE”**, ubicada en la calle de Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

6.1 Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de Licitación Pública Nacional.

Se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y bases de esta **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de los interesados que hayan adquirido bases, mediante notificación personal.

En caso de modificaciones a las bases de la **Licitación Pública Nacional**, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los asistentes, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

6.2 Junta de Aclaración de Bases

La **PRIMERA ETAPA** referente a la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **21 de enero de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH)** de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en la calle Carolina No.132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. (El representante legal del **Licitante** o la persona que acuda al evento, deberá de tomar las previsiones necesarias para estar a la hora señalada).

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los **Licitantes** que hubieren adquirido bases, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“LA CONVOCANTE”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para un mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **Licitantes** que presenten a más tardar **24 horas hábiles** antes de la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito en la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimientos del INVEACDMX, sita en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México y/o enviarlas a los correos electrónicos reaguilarg@cdmx.gob.mx y aclaraciones.invea@gmail.com o bien, en medio magnético (USB) en cualquier versión de Word, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los asistentes.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán.

6.3 Visita a las Instalaciones de los Licitantes.

La visita a las instalaciones de los **Licitantes** se llevará a cabo el día **24 de enero de 2022, a las 11:00 horas**.

Los **Licitantes** deberán presentar el día de la junta de aclaración de bases, escrito en hoja membretada de la persona física o moral que representen, que contenga el domicilio de las instalaciones en dónde se llevará a cabo visita, teléfono de contacto y nombre de la persona que recibirá al personal designado por **“EL INVEACDMX”**, para que realice la inspección mencionada.

En caso de que las instalaciones del **Licitante** se encuentren fuera de la Megalópolis (Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala), dicha visita será programada para llevarse a cabo para el día siguiente del presente numeral; sin embargo, deberá efectuarse antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Se llevará a cabo una visita de inspección a las instalaciones de los Licitantes para:

1. Verificar la existencia física del lugar donde los **Licitantes** tienen resguardada su maquinaria.
2. Verificar la existencia de la maquinaria con que cuenta el **Licitante**.
3. Deberá demostrar que cuenta como mínimo con 4 grúas de distintas capacidades a partir de 50 y hasta 220 toneladas, las que deberán estar presentes al momento de la visita.

6.4 Desarrollo de la Licitación Pública Nacional.

6.4.1 Presentación y Apertura de Propuestas.

La **SEGUNDA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **26 de enero de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General de “LA CONVOCANTE”**, ubicada en calle Carolina No. 132, P. H., Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

En la fecha y hora fijada iniciará la apertura del sobre cerrado en forma inviolable que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Con la participación de **“LA CONVOCANTE”** y de los **Licitantes** que se encuentren presentes. A este evento se invitará a un representante del **OIC** y un Representante de la Contraloría Ciudadana, por lo que se solicita la puntual asistencia, ya que no se recibirán sobres en forma extemporánea ni se repetirán los acuerdos, asuntos y comentarios expresados con antelación.

Este acto iniciará con la recepción del sobre de cada uno de los **Licitantes**, posteriormente se efectuará la revisión cuantitativa sucesiva y separadamente, de la documentación descrita en el párrafo anterior, conforme al orden del registro, desechándose aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Este evento resulta ser de suma importancia, ya que el no presentar el sobre en el día y hora señalada será motivo de descalificación.

La documentación con carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas económicas y las propuestas desechadas serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **Licitación Pública Nacional**, previa solicitud por escrito.

En ese mismo evento todos los asistentes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Se levantará el acta correspondiente procediéndose a recabar la firma de los asistentes y se entregará copia simple a cada uno de ellos.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

6.4.2 Dictamen Previo al Fallo:

“**LA CONVOCANTE**” llevará a cabo el análisis cualitativo de cada una de las propuestas, mediante el dictamen que será dado a conocer en la segunda etapa del proceso.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa solicitada.
- b) Propuesta Técnica, misma que deberá incluir el resultado de la evaluación, y la verificación de las especificaciones.
- c) Propuesta Económica, la cual deberá contener la garantía de formalidad de la oferta presentada.

Para emitir el Dictamen, “**LA CONVOCANTE**” verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para informar sobre la o las propuestas que de entre los **Licitantes**, hayan cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que hayan reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México y que hayan ofertado el mejor precio.

Aquellos **Licitantes** que hayan sido descalificados en la segunda etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **Ley**.

6.4.3 Fallo.

La **TERCERA ETAPA**: Lectura del dictamen, propuesta de precios más bajos y emisión del fallo, se realizará el día **01 de febrero de 2022, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General** de “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en la Calle Carolina No. 132, P. H., Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

“**LA CONVOCANTE**” comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas, indicándose, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del **Licitante** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de la **Licitación Pública Nacional**, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley, los **Licitantes** en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, en beneficio del área convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**LA CONVOCANTE**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **Licitante** lo acredite en ese mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE** de estas bases.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la **Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 14 de abril de 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del proceso de **Licitación Pública Nacional** para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
2. Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE** de estas bases.
3. Se entregará de manera simultánea el formato a los **Licitantes** en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento en cada partida como más bajo.
4. “**LA CONVOCANTE**” recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos por cada partida, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
5. Los **licitantes** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el **licitante** que haya ofertado el precio más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a los licitantes que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “**LA CONVOCANTE**” aplicará los siguientes criterios de desempate:

- a) Se adjudicará al **Licitante** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional** y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso se encuentre inscrito en el



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado el **Licitante** que haya ofertado el precio más bajo por los servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará un acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**”.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de **Licitación Pública Nacional**, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los **licitantes** que hubieren adquirido las bases, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la **Contraloría General** o del **OIC** y al representante de la Dirección General de Contraloría Ciudadana, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

7. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

- a) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- b) En igualdad de condiciones se procederá al análisis detallado de las propuestas por todos y cada uno de los **Licitantes**, se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

8. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

8.1 **Documentación legal y administrativa.**

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los **Licitantes**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

8.2 **Propuesta técnica.**

En igualdad de condiciones se realizará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Técnicas presentadas, se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas, y que cumplan satisfactoriamente con las características, las especificaciones y con las condiciones requeridas por “**LA CONVOCANTE**” en el **ANEXO UNO**. Así mismo, se desecharán



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

aquellas que como resultado del análisis cualitativo no cumplan con la información, documentación y/o requisitos técnicos dispuestos en estas Bases.

8.3 Propuesta económica

En igualdad de condiciones se efectuará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Económicas, seleccionándose aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos y ofrezcan las mejores condiciones, así mismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

9. GARANTÍAS.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.**

9.1 De la formalidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido por los **artículos 73, fracción I, 75 y 75 Bis fracción VI de la Ley**, en concordancia con el artículo **360 del Código Fiscal de la Ciudad de México**, los **Licitantes** podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el mínimo del **5% del monto total de su propuesta económica**, sin considerar en su caso el **IVA**, precisa y únicamente a favor del **INVEACDMX** expedida por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México. El documento deberá incluirse en **EL SOBRE ÚNICO** que contenga la documentación.

La garantía de formalidad de la propuesta, ampara e incluye la o las propuestas mejoradas, toda vez que los montos de éstas últimas deberán ser menores a las originalmente presentadas. Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta **Licitación Pública Nacional**; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas (**ANEXO DIEZ**):

“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 95 del Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas hasta en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

9.2 Liberación de la garantía de formalidad.

Esta garantía será devuelta a los **Licitantes 15 días hábiles posteriores al acto de fallo** de la **Licitación Pública Nacional**, con excepción del **Licitante ganador** a quién se retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta **Licitación Pública Nacional**.

9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el **Licitante** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado el prestador de servicio de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por concepto de partida única completa por lo que deberá ofertar el 100% de los conceptos que ésta integra. Para el caso, se adjudicará al **Licitante** que, una vez hecha la valoración de las propuestas, cumpla con los requisitos administrativos solicitados y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n) **en la tercera etapa del procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “**LA CONVOCANTE**”. **La adjudicación se hará por concepto de partida única, por lo que deberá ofertar el 100% de los conceptos que esta integra.**

En caso de que el **Licitante ganador** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al prestador de servicio, “**LA CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato, al **Licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

Si derivado del dictamen inicial, así como de los precios presentados por los **Licitantes** en el Acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, “**LA CONVOCANTE**” procederá conforme al artículo **43 fracción II cuarto párrafo incisos a) y b) de la Ley**, que a la letra dicen:

*“... a) Se adjudicará al **Licitante** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.*”



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable...” (Sic)

11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en el artículo 36 de la **Ley**, atendiendo los siguientes supuestos:

11.1 Motivo de descalificación:

Serán motivo de descalificación los siguientes casos:

- I. La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**.
- II. No asistir **PUNTUALMENTE** al acto de presentación y apertura del sobre, que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas.
- III. Se comprueba que acordó con otro u otros prestadores de servicios elevar los precios de los servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional**.
- IV. La documentación y la información que proporcionó carezcan de veracidad y autenticidad.
- V. Se comprueba que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo **39 de la Ley**.

11.2 No será motivo de descalificación:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o copias certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el **Licitante**, a reserva de su revisión cualitativa por parte de “**LA CONVOCANTE**” para determinar sobre su cumplimiento y en su caso de aceptación o descalificación. En caso que el **Licitante** no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad a los artículos **35 de la Ley y 48 de su Reglamento**.

12.1 Por la Convocante.

“**LA CONVOCANTE**”, previa opinión del **OIC** podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.

En tal supuesto, “**LA CONVOCANTE**” deberá fundar y motivar la toma de decisión.

12.2 Por el OIC.

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **Ley y su Reglamento**, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**.

Si derivado de su intervención, el **OIC** detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, podrá suspender temporalmente o definitivamente el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, manteniéndose el proceso en el estado que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, la cual podrá tener como efecto confirmar la validez del acto, anularlo o suspender definitivamente el procedimiento.

De confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de declararse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los **Licitantes** que no hubiesen sido descalificados.

Cuando la **Licitación Pública Nacional** se suspenda definitivamente, debido a alguna de las situaciones indicadas, “**LA CONVOCANTE**” quedará en libertad de llevar a cabo un nuevo procedimiento.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Con fundamento en el artículo **51 de la Ley**, la presente **Licitación Pública Nacional** se declarará desierta en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido las bases de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- b) Cuando ninguna persona física o moral habiendo adquirido las bases hubieren presentado propuestas.
- c) Al analizar las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de **Licitación Pública Nacional**.
- d) Las propuestas presentadas no fueran aceptables, convenientes o posibles para “**LA CONVOCANTE**”, previa investigación de mercado que para el caso se hubiere realizado con anterioridad.

Cuando la **Licitación Pública Nacional** se declare desierta por cualquiera de las causales anteriores, “**LA CONVOCANTE**” procederá conforme a lo establecido en la **Ley**.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo **88 de la Ley**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONVOCANTE**” podrán interponer, ante la **Contraloría General**, el Recurso de Inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. DE LOS CONTRATOS.

15.1. Consideraciones generales.

- Los derechos y obligaciones que deriven de esta **Licitación Pública Nacional** para llevar a cabo la contratación del servicio objeto de la misma se formalizarán mediante la suscripción entre las partes del contrato de servicio respectivo.
- El contrato que se derive de este procedimiento licitatorio será **un contrato abierto** por un **monto mínimo** de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) **IVA incluido** y un **monto máximo** de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) **IVA incluido**.
- La firma del **contrato** se llevará a cabo, **a más tardar dentro de los 15 días hábiles** posteriores al acto de fallo, en la **Coordinación**, ubicada en **Calle Carolina 132, segundo piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México**, previa presentación de la garantía de cumplimiento.
- Cuando el **Licitante** adjudicado no firme el contrato en el plazo estipulado en el punto 15.1, tercer viñeta, de estas bases, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta presentada, en favor del **INVEACDMX** y “**LA CONVOCANTE**” adjudicará el **contrato** al **Licitante** que haya presentado la segunda mejor propuesta y de ser el caso procederá igual con las propuestas subsecuentes, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la finalmente seleccionada.
- Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**” el **Licitante ganador** no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente, en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato**, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, no podrán subcontratarse ni cederse en forma alguna, ni total ni parcialmente en favor de terceros, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se acreditará la cesión y se efectuará con la conformidad previa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- **Suspensión Temporal.** En caso de que el **OIC**, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **Ley**, podrá instruir, bajo su responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**” que proceda a declarar la suspensión temporal del **contrato**.
- **Terminación Anticipada.** “**LA CONVOCANTE**”, podrá decretar la terminación anticipada del **contrato**, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

opinión del **OIC**, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

15.2. Modificaciones al Contrato.

“**LA CONVOCANTE**” con fundamento en el artículo **65 de la Ley**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los servicios del contrato vigente que se derive de esta **Licitación Pública Nacional**, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” previa opinión del **OIC**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o la suspensión temporal o definitiva del mismo sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general por causa fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Toda modificación al contrato original deberá formalizarse entre las partes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan realizado o por quienes los sustituyan.

15.3. Rescisión Administrativa del Contrato.

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos **42 de la Ley; 63 y 64 de su Reglamento**.

De igual manera, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. Excepto cuando el **Licitante** solicite por escrito y obtenga formalmente prórroga, en cuyo caso será a partir del vencimiento del plazo concedido.
- En caso de que el **OIC**, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **Ley**, podrá instruir bajo su responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**” para que proceda a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato.
- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

- Si se comprueba que el prestador de servicio se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 39 de la **Ley**.

La rescisión administrativa del contrato será previa notificación y audiencia al interesado.

El procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin otorgar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la **Contraloría General**, sin responsabilidad para “**LA CONVOCANTE**”.

15.4. Garantías del cumplimiento del contrato.

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, enmendaduras, tachaduras o engrapada**.

- El **Licitante adjudicado** deberá presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el **15% (quince por ciento)** del **monto máximo total adjudicado**, a favor del **INVEACDMX**, detallando que ésta se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas del **Licitante**, sin considerar en su caso el Impuesto al Valor Agregado, y que tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**. En caso de fianza, deberá incluir la Cláusula de Sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas establecido en los artículos **178, 279, 280, 282 y 293** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las fianzas serán expedidas por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México.
- Esta garantía deberá entregarse a más tardar a la firma del contrato respectivo y será devuelta al **adjudicado** una vez que se demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato, previa solicitud por escrito.

15.5 Aplicación de la garantía del cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva sí:

- a) El **Licitante adjudicado** incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato.
- b) El **Licitante adjudicado** no preste los servicios sin causa justificada, durante el período de vigencia del contrato respectivo.
- c) En caso de rescisión del contrato, por ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el **punto 15.3** de estas bases.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

15.6 Garantía de Responsabilidad Civil

El **Licitante adjudicado**, deberá presentar a la firma del contrato, una garantía de responsabilidad civil por daños y/o perjuicios ocasionados a terceros, que por la ejecución de los servicios contratados se llegaran a ocasionar por hechos u omisiones no dolosos, la cual deberá permanecer vigente y actualizada durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha garantía será presentada mediante póliza de seguros, otorgada por una institución nacional legalmente constituida y facultada para ello. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.7.8. de la Circular Uno 2019 Normatividad Aplicable en Materia de Administración de Recursos, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

16. PAGO.

16.1 Anticipos.

Para la contratación de los servicios objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, **no se otorgará anticipo alguno.**

16.2 Pago de los servicios

El **Licitante adjudicado**, a la firma del contrato deberá presentar por única vez la Cédula denominada “*Información para depósito interbancario en cuenta de cheques*”, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se encuentra disponible en la dirección electrónica **<http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>** el cual deberá ser entregado debidamente llenado, con copia del estado de cuenta y copia de la Constancia de Situación Fiscal, en la Unidad Departamental de Abastecimientos, para su trámite ante la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX. (ANEXO OCHO)**

El **INVEACDMX** realizará los pagos una vez que se hayan realizado los servicios, por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura formulada correctamente, anexando los formatos “**Solicitud de Servicio**” y “**Recepción de Servicio**” debidamente requisitados.

Las Facturas antes referidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación de conformidad a los artículos **29** y **29 A**, además de contener las leyendas “**Forma de pago 99 por definir**”, “**Método de pago PPD pago en parcialidades o diferido**” y “**Uso del CFDI 03 Gastos en General**”, y ser expedidas a nombre del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; domicilio: **Calle Carolina Numero 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México**, Registro Federal de Contribuyentes: **IVA100126PJ6**; así mismo, deberán de presentarse en forma impresa y en forma digital a través del archivo PDF, mismos que se deberán enviar a las siguientes direcciones de correo electrónico: **ccastrom@cdmx.gob.mx**, **bfuentesv@cdmx.gob.mx**, **facturacion.inveacdmx@gmail.com** y **reaguilarg@cdmx.gob.mx**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Asimismo, posterior a la recepción del pago de la factura presentada, deberá enviar a los correos arriba mencionados el recibo digital de pago correspondiente (documento electrónico CFDI (versión vigente) de comprobante de pago correspondiente en formato PDF y XML).

Para el supuesto de que se realicen pagos en exceso al **Licitante adjudicado**, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, desde el momento que se realizaron dichos pagos y hasta el momento que los ponga a disposición de la entidad, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En caso de incumplimiento en los pagos que deberán hacerse al prestador de servicios, la **CONVOCANTE** pagará gastos financieros conforme a una tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022.

17. SANCIONES.

17.1 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 69** de la **Ley** y el numeral **5.13.1** de la “**Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, “**LA CONVOCANTE**” en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, por causas atribuibles al prestador de servicios que se mencionan en el siguiente párrafo, aplicará por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al **40% sobre el valor total del servicio solicitado y no prestado**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con independencia de que no se pagarán los servicios no prestados.

Asimismo, se aplicará una pena convencional del **40% por el servicio realizado de manera deficiente**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá que los servicios fueron realizados de manera deficiente, cuando:

1. No se cumpla con alguna de las **CONDICIONES** establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.
2. Haya realizado una inspección técnica previa deficiente que genere la imposibilidad para ejecutar la prestación de los servicios de que se trate.
3. Retrase su llegada por más de 30 minutos de la hora acordada al punto de reunión, salvo causas no imputables al prestador de servicios debidamente acreditadas.
4. Se incumpla con las medidas de seguridad del personal que preste el servicio.
5. La maquinaria y/o equipos que se utilicen para la prestación del servicio sufran desperfectos ocasionando el retraso en la conclusión del servicio o en la liberación de las vialidades.
6. El **INVEACDMX** solicite diversas capacidades de grúas, herramientas, etc. y el **Prestador de Servicios** no proporcione el equipo solicitado para cada servicio.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

La **Dirección** a través de la **Coordinación** será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, derivadas de las observaciones realizadas por el área requirente en el formato “Recepción del Servicio”. La **Coordinación** notificará por escrito al prestador del servicio sobre la aplicación de las penas convencionales.

El importe de las penas convencionales será aplicado mediante CFDI de egresos (nota de crédito) y se deducirá del pago de la facturación correspondiente y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa del contrato.

Las penas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

18. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Los **Licitantes** que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos en el Código Civil para el Distrito Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

19. VISITAS.

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la **Ley**, el **OIC** podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Entidades, a las Instalaciones de los licitantes que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los Prestadores de Servicios que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

20. INCONFORMIDADES.

Los **Licitantes** que consideren afectados sus intereses o derechos con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse ante la **Contraloría General**, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, como lo dispone el artículo 88 de la **Ley**. El Recurso de Inconformidad se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, la **Contraloría General** pone a su disposición la consulta electrónica de recursos de inconformidad en la página de Internet www.contraloria.cdmx.gob.mx.

21. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** y su **Reglamento**, en la ejecución de este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** y/o del contrato que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

con apego a las Disposiciones Jurídicas de Derecho Público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes le pudiera competir, de conformidad con el artículo 13 de la Ley y 56 fracción XVIII de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones XI y XIX de la **Ley**.

22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Carolina número 132, piso 2, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos de los Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México”; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales proporcionados serán utilizados con la finalidad del resguardo, protección y debido manejo que corresponde a los datos personales de personas físicas con actividad empresarial o personas morales, para fines de la administración pública.

Las personas físicas o morales podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (DERECHOS ARCO), respecto del tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual está ubicada en: calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 5547377700 extensión 1460 o a través del correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de bases de “**EL INVEACDMX**”.

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México el 10 de enero de 2022, y con sus anexos constan de 76 páginas. -----

ATENTAMENTE



**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

23. A N E X O S



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

ANEXO TÉCNICO

	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ANUNCIO EN AZOTEA		ANUNCIO EN AZOTEA: Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera. REIRO DE ANUNCIO EN AZOTEA: Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar, cortar y bajar el anuncio a nivel piso; desmantelar, cargar, trasladar y descargar la estructura en el almacén designado. Incluye: grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas y grilletes que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
ANUNCIO ADOSADO		ANUNCIO ADOSADO: Anuncio con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. REIRO DE ANUNCIO ADOSADO: Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar, cortar y bajar el anuncio a nivel piso; desmantelar, cargar, trasladar y descargar la lona y en su caso, la estructura en el almacén designado. Incluye: grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.	SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
VALLA O TAPIAL	<p>VALLA O TAPIAL: Anuncio en valla o tapial con o sin estructura metálica, de 3 a 5 metros de altura o a nivel de piso.</p> <p>RETIRO DE VALLA O TAPIAL: El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje, carga y traslado al almacén designado del anuncio y material resultado del desmontaje incluye plataforma y/o camión de carga cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada.</p>		SERVICIO
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
AUTO SOPORTADO	<p>ANUNCIO AUTO SOPORTADO: Anuncio espectacular de estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera.</p> <p>RETIRO DE ANUNCIO AUTO SOPORTADO: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: desmontar, cortar, bajar el anuncio a nivel piso; incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelar, cargar trasladar y descargar la estructura en el almacén designado, incluye grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.</p>		SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas y grilletes que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

GALLARDETE	GALLARDETE: Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes.		SERVICIO
	REIRO DE GALLARDETE: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: cortar y desmantelar el anuncio, cargar, trasladar y descargar en el almacén designado. Incluye: transporte, cuadrilla de mano de obra, herramienta y equipo de seguridad.		
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
MOBILIARIO URBANO	MOBILIARIO URBANO: Se considera mobiliario urbano: bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública. REIRO DE MOBILIARIO URBANO: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: cortar y desmantelar el mobiliario urbano; emplayar en película plástica de burbujas de aire, cargar, trasladar y descargar en el almacén designado. Incluye: transporte o plataforma (el costo de este es por pieza retirada), cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.		SERVICIO
	TRANSPORTE O PLATAFORMA	Vehículo destinado a transportar el mobiliario urbano y el material resultado del desmontaje al almacén designado con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
PANTALLA	PANTALLA: Anuncio pantalla electrónica de leds o de rodillo o gabinete con protección de vidrio, a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las pantallas sea electrónica. REIRO DE PANTALLA: Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite la completa conservación de cada pieza, emplayar en película de burbujas de aire y su traslado al almacén designado.		SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la pantalla electrónica, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo destinado a transportar la pantalla y material resultado del desmontaje al almacén designado con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado.	



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	GRÚA (ADICIONAL)	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura, así como material resultado del desmontaje, desde el nivel de piso hasta 40 metros a la parte superior de la cartelera, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	SERVICIO
	ADITAMENTOS AGUILÓN	Montaje y desmontaje de aguilón, incluye plataforma y contrapesos para la ejecución de los servicios.	SERVICIO
	MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	SERVICIO
	TRANSPORTE O PLATAFORMA (ADICIONAL)	Vehículo, destinado a trasladar material resultado del desmontaje al almacén designado, el cual deberá contener las medidas de seguridad necesarias para el traslado de dicho material.	SERVICIO
	DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea (doble cartelera, anuncio) con estructura en azotea a una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO
	ANUNCIO ADICIONAL	Retiro de estructura de anuncio en azotea que se encuentra en el mismo domicilio o en el predio colindante a una distancia no mayor a 40 metros de distancia entre una estructura y otra, con una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO
	ANUNCIO ADOSADO ADICIONAL	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar y bajar lona adicional a nivel de piso, cargar y descargar en la zona del almacén designado.	SERVICIO
	CARTEL O MATERIAL PUBLICITARIO	Maniobra para retirar lámina de papel, cartón, vinil u otro material que contiene algún tipo de mensaje publicitario (texto o imagen) de hasta 2 x 3 metros; y en caso necesario inhabilitar la iluminación.	SERVICIO
	PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO	Maniobra para retirar lámina de papel, cartón, vinil u otro material que contiene algún tipo de mensaje publicitario (texto o imagen) colocado o sujeto a mobiliario urbano de hasta 2 x 3 metros; y en caso necesario inhabilitar la iluminación.	SERVICIO

CONDICIONES:

1. Si una vez ubicado el prestador del servicio en el lugar de la realización de los trabajos y por caso fortuito o causa de fuerza mayor, no se llegue a realizar o se suspenda el servicio, esta situación quedará asentada en el acta que se levante para tales efectos y el “INVEACDMX”, únicamente pagará el equivalente al 40% del monto total del servicio solicitado, que deberá ser facturado conforme a las condiciones contractuales.
2. Los servicios serán solicitados, autorizados y validados por el “INVEACDMX”.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

3. El servicio será requerido por día al prestador de servicios, con al menos seis horas de anticipación a su ejecución, el área requirente podrá solicitar diversas capacidades de grúas y herramientas, y la empresa garantizará proporcionar el equipo solicitado para cada servicio; en caso de no cumplir con lo solicitado, se obliga al pago de la penalización, estipulada en el numeral 17 de estas Bases.
4. La prestación de los servicios se podrá realizar a cualquier hora, tanto en días hábiles como inhábiles, de acuerdo a las necesidades del “INVEACDMX”.
5. El prestador de servicios deberá efectuar en su totalidad los retiros de estructuras de los anuncios en sus distintas modalidades, así como el mobiliario urbano; con las medidas de seguridad citadas en este anexo técnico a fin de evitar daños y/o perjuicios a terceros, en su persona, en su propiedad o posesiones, así como a la infraestructura urbana.
6. En caso de retiro de anuncios con pantalla electrónica de leds, de rodillo o gabinete con protección de vidrio, el prestador de servicios deberá tomar en consideración la fragilidad y alto costo de las pantallas, por lo que cada panel que componga la pantalla, será retirado con los cuidados necesarios para su traslado; mismos que deberán ser cubiertos con película plástica de burbuja de aire, a fin de evitar cualquier deterioro. Se apilarán y acomodarán cuidadosamente en la plataforma para su transportación al almacén que designe el “INVEACDMX” donde deberán ser descargadas con el mismo cuidado y manejo para su depósito y resguardo.
7. La inspección técnica al lugar donde se prestaran los servicios, se solicitará al prestador de servicio con 24 horas de anticipación a través de la Dirección de Administración y Finanzas del “INVEACDMX”, para lo cual el “INVEACDMX” determinará el punto de encuentro, se levantará el acta correspondiente en la que se asentarán los requerimientos técnicos que resulten de dicha inspección para la realización del servicio, mismas que será firmada por el área requirente y el prestador del servicio y que será la base para la elaboración de la cotización, la cual deberá ser entregada a la Dirección de Administración y Finanzas dentro de las 24 horas posteriores a la inspección.
8. Las cuadrillas deberán estar integradas, por lo menos con cuatro personas cada una, capacitadas en el manejo y operación de equipos de corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén.
9. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá contar con la capacidad para realizar de manera simultánea como mínimo 3 retiros en un día, sin que esto sea limitativo, sino enunciativo, por lo que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá contar con un mínimo de 4 unidades en condiciones óptima operación.
10. El material retirado de los anuncios deberá ser trasladado y depositado por el prestador del servicio en el almacén que indique el “INVEACDMX”.
11. El transporte que será utilizado para la prestación del servicio deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, e indistintamente observar las medidas de seguridad para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

mismos durante el trayecto de traslado, en cada uno de los servicios, siendo de estricta responsabilidad del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** el cumplimiento de lo anterior.

12. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar garantía por responsabilidad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, liberando de cualquier responsabilidad al **“INVEACDMX”**. Dicha garantía será presentada mediante póliza de seguros, otorgada por una institución nacional legalmente constituida y facultada para ello, por un importe de \$5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
13. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 “Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.
14. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá contar con al menos 12 personas capacitadas para corte y desmantelamiento de las estructuras.
15. Los materiales que se utilicen para realizar el desmantelamiento de las estructuras, se deberán encontrar en óptimas condiciones.
16. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** designará un representante técnico con capacidad de respuesta y toma de decisiones que supervise tanto la prestación del servicio como la formalización en el formato “Recepción del Servicio”.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO DOS

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE, ACATA Y QUE NO SE
ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS CITADOS**

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV, 59 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____** PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL **LICITANTE** QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

ANEXO TRES

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los **Licitantes** interesados en el presente procedimiento, deberán transcribir en hoja membretada (de la persona física o moral que represente) la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Escrito original, en papel membretado del Licitante, Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad de que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el **Código Fiscal de la Ciudad de México**, de conformidad con el **artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, Escrito de manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: _____		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____		
Asimismo Escrito de manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

DATOS DEL LICITANTE

Razón social:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal (actual):		
Nombre del representante legal:		
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:		
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:		
Número telefónico:		
Firma del representante legal:		



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO CUATRO

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participe de la **Licitación Pública Nacional** No. _____, convocada para la contratación de _____, Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de la **Licitación Pública Nacional**, firma del contrato y en la entrega de los servicios objeto de la **Licitación Pública Nacional**, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y mi representada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

**ANEXO CINCO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

ANEXO TÉCNICO

	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ANUNCIO EN AZOTEA		ANUNCIO EN AZOTEA: Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera. REIRO DE ANUNCIO EN AZOTEA: Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar, cortar y bajar el anuncio a nivel piso; desmantelar, cargar, trasladar y descargar la estructura en el almacén designado. Incluye: grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas y grilletes que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
ANUNCIO ADOSADO		ANUNCIO ADOSADO: Anuncio con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. REIRO DE ANUNCIO ADOSADO: Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar, cortar y bajar el anuncio a nivel piso; desmantelar, cargar, trasladar y descargar la lona y en su caso, la estructura en el almacén designado. Incluye: grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.	SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir	



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

		de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria.	
VALLA O TAPIAL	<p>VALLA O TAPIAL: Anuncio en valla o tapial con o sin estructura metálica, de 3 a 5 metros de altura o a nivel de piso.</p> <p>RETIRO DE VALLA O TAPIAL: El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje, carga y traslado al almacén designado del anuncio y material resultado del desmontaje incluye plataforma y/o camión de carga cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada.</p>		SERVICIO
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
AUTO SOPORTADO	<p>ANUNCIO AUTO SOPORTADO: Anuncio espectacular de estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera.</p> <p>RETIRO DE ANUNCIO AUTO SOPORTADO: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: desmontar, cortar, bajar el anuncio a nivel piso; incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelar, cargar trasladar y descargar la estructura en el almacén designado, incluye grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.</p>		SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas y grilletes que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
GALLARDETE		<p>GALLARDETE: Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes.</p> <p>RETIRO DE GALLARDETE: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: cortar y desmantelar el anuncio, cargar, trasladar y descargar en el almacén designado. Incluye: transporte, cuadrilla de mano de obra, herramienta y equipo de seguridad.</p>	SERVICIO
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.	
MOBILIARIO URBANO		<p>MOBILIARIO URBANO: Se considera mobiliario urbano: bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública.</p> <p>RETIRO DE MOBILIARIO URBANO: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: cortar y desmantelar el mobiliario urbano; emplayar en película plástica de burbujas de aire, cargar, trasladar y descargar en el almacén designado. Incluye: transporte o plataforma (el costo de este es por pieza retirada), cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.</p>	SERVICIO
	TRANSPORTE O PLATAFORMA	Vehículo destinado a trasportar el mobiliario urbano y el material resultado del desmontaje al almacén designado con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
PANTALLA		<p>PANTALLA: Anuncio pantalla electrónica de leds o de rodillo o gabinete con protección de vidrio, a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las pantallas sea electrónica.</p> <p>RETIRO DE PANTALLA: Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite la completa conservación de cada pieza, emplayar en película de burbujas de aire y su traslado al almacén designado.</p>	SERVICIO
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la pantalla electrónica, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

	PLATAFORMA	Vehículo destinado a transportar la pantalla y material resultado del desmontaje al almacén designado con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado.	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.	
	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	GRÚA (ADICIONAL)	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura, así como material resultado del desmontaje, desde el nivel de piso hasta 40 metros a la parte superior de la cartelera, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	SERVICIO
	ADITAMENTOS AGUILÓN	Montaje y desmontaje de aguilón, incluye plataforma y contrapesos para la ejecución de los servicios.	SERVICIO
	MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	SERVICIO
	TRANSPORTE O PLATAFORMA (ADICIONAL)	Vehículo, destinado a trasladar material resultado del desmontaje al almacén designado, el cual deberá contener las medidas de seguridad necesarias para el traslado de dicho material.	SERVICIO
	DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea (doble cartelera, anuncio) con estructura en azotea a una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO
	ANUNCIO ADICIONAL	Retiro de estructura de anuncio en azotea que se encuentra en el mismo domicilio o en el predio colindante a una distancia no mayor a 40 metros de distancia entre una estructura y otra, con una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO
	RETIRO DE ANUNCIO ADOSADO ADICIONAL	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar y bajar lona adicional a nivel de piso, cargar y descargar en la zona del almacén designado.	SERVICIO
	CARTEL O MATERIAL PUBLICITARIO	Maniobra para retirar lámina de papel, cartón, vinil u otro material que contiene algún tipo de mensaje publicitario (texto o imagen) de hasta 2 x 3 metros; y en caso necesario inhabilitar la iluminación.	SERVICIO
	PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO	Maniobra para retirar lámina de papel, cartón, vinil u otro material que contiene algún tipo de mensaje publicitario (texto o imagen) colocado o sujeto a mobiliario urbano de hasta 2 x 3 metros; y en caso necesario inhabilitar la iluminación.	SERVICIO

CONDICIONES:

1. Si una vez ubicado el prestador del servicio en el lugar de la realización de los trabajos y por caso fortuito o causa de fuerza mayor, no se llegue a realizar o se suspenda el servicio, esta situación quedará asentada en el acta que se levante para tales efectos y el “INVEACDMX”, únicamente pagara el equivalente al 40% del monto total del servicio solicitado, que deberá ser facturado conforme a las condiciones contractuales.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

2. Los servicios serán solicitados, autorizados y validados por el “**INVEACDMX**”.
3. El servicio será requerido por día al prestador de servicios, con al menos seis horas de anticipación a su ejecución, el área requirente podrá solicitar diversas capacidades de grúas y herramientas, y la empresa garantizará proporcionar el equipo solicitado para cada servicio; en caso de no cumplir con lo solicitado, se obliga al pago de la penalización, estipulada en el numeral 17 de estas Bases.
4. La prestación de los servicios se podrá realizar a cualquier hora, tanto en días hábiles como inhábiles, de acuerdo a las necesidades del “**INVEACDMX**”.
5. El prestador de servicios deberá efectuar en su totalidad los retiros de estructuras de los anuncios en sus distintas modalidades, así como el mobiliario urbano; con las medidas de seguridad citadas en este anexo técnico a fin de evitar daños y/o perjuicios a terceros, en su persona, en su propiedad o posesiones, así como a la infraestructura urbana.
6. En caso de retiro de anuncios con pantalla electrónica de leds, de rodillo o gabinete con protección de vidrio, el prestador de servicios deberá tomar en consideración la fragilidad y alto costo de las pantallas, por lo que cada panel que componga a pantalla, será retirado con los cuidados necesarios para su traslado; mismos que deberán ser cubiertos con película plástica de burbuja de aire, a fin de evitar cualquier deterioro. Se apilarán y acomodarán cuidadosamente en la plataforma para su transportación al almacén que designe el “**INVEACDMX**” donde deberán ser descargadas con el mismo cuidado y manejo para su depósito y resguardo.
7. La inspección técnica al lugar donde se prestaran los servicios, se solicitará al prestador de servicio con 24 horas de anticipación a través de la Dirección de Administración y Finanzas del “**INVEACDMX**”, para lo cual el “**INVEACDMX**” determinará el punto de encuentro, se levantará el acta correspondiente en la que se asentarán los requerimientos técnicos que resulten de dicha inspección para la realización del servicio, mismas que será firmada por el área requirente y el prestador del servicio y que será la base para la elaboración de la cotización, la cual deberá ser entregada a la Dirección de Administración y Finanzas dentro de las 24 horas posteriores a la inspección.
8. Las cuadrillas deberán estar integradas, por lo menos con cuatro personas cada una, capacitadas en el manejo y operación de equipos de corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén.
9. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá contar con la capacidad para realizar de manera simultánea como mínimo 3 retiros en un día, sin que esto sea limitativo, sino enunciativo, por lo que el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá contar con un mínimo de 4 unidades en condiciones óptima operación.
10. El material retirado de los anuncios deberá ser trasladado y depositado por el prestador del servicio en el almacén que indique el “**INVEACDMX**”.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

11. El transporte que será utilizado para la prestación del servicio deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, e indistintamente observar las medidas de seguridad para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado, en cada uno de los servicios, siendo de estricta responsabilidad del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** el cumplimiento de lo anterior.
12. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar garantía por responsabilidad civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, liberando de cualquier responsabilidad al **“INVEACDMX”**. Dicha garantía será presentada mediante póliza de seguros, otorgada por una institución nacional legalmente constituida y facultada para ello, por un importe de \$5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
13. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 “Equipo de protección personal. Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.
14. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá contar con al menos 12 personas capacitadas para corte y desmantelamiento de las estructuras.
15. Los materiales que se utilicen para realizar el desmantelamiento de las estructuras, se deberán encontrar en óptimas condiciones.
16. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** designará un representante técnico con capacidad de respuesta y toma de decisiones que supervise tanto la prestación del servicio como la formalización en el formato “Recepción del Servicio”.

Condiciones Generales:

Tiempo de entrega:

Total de partidas cotizadas:

Vigencia de la propuesta:

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO SEIS

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

ANEXO TÉCNICO

	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
ANUNCIO EN AZOTEA		ANUNCIO EN AZOTEA: Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera. RETIRO DE ANUNCIO EN AZOTEA: Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar, cortar y bajar el anuncio a nivel piso; desmantelar, cargar, trasladar y descargar la estructura en el almacén designado. Incluye: grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	SERVICIO	
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.		
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas y grilletes que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.		
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.		
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.		
ANUNCIO ADOSADO		ANUNCIO ADOSADO: Anuncio con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. RETIRO DE ANUNCIO ADOSADO: Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar, cortar y bajar el anuncio a nivel piso; desmantelar, cargar, trasladar y descargar la lona y en su caso, la estructura en el almacén designado. Incluye: grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.	SERVICIO	
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.		



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.		
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.		
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.		
VALLA O TAPIAL	VALLA O TAPIAL: Anuncio en valla o tapial con o sin estructura metálica, de 3 a 5 metros de altura o a nivel de piso. RETIRO DE VALLA O TAPIAL: El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje, carga y traslado al almacén designado del anuncio y material resultado del desmontaje incluye plataforma y/o camión de carga cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada.		SERVICIO	
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.		
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.		
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.		
AUTO SOPORTADO	ANUNCIO AUTO SOPORTADO: Anuncio espectacular de estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. RETIRO DE ANUNCIO AUTO SOPORTADO: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: desmontar, cortar, bajar el anuncio a nivel piso; incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelar, cargar trasladar y descargar la estructura en el almacén designado, incluye grúa, transporte, plataforma, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.		SERVICIO	
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura del anuncio, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.		
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas y grilletes que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.		
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.		



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.		
GALLARDETE	GALLARDETE: Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes. RETIRO DE GALLARDETE: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: cortar y desmantelar el anuncio, cargar, trasladar y descargar en el almacén designado. Incluye: transporte, cuadrilla de mano de obra, herramienta y equipo de seguridad.		SERVICIO	
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.		
	PLATAFORMA	Vehículo con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, así como evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado al almacén designado.		
MOBILIARIO URBANO	MOBILIARIO URBANO: Se considera mobiliario urbano: bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública. RETIRO DE MOBILIARIO URBANO: Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en: cortar y desmantelar el mobiliario urbano; emplear en película plástica de burbujas de aire, cargar, trasladar y descargar en el almacén designado. Incluye: transporte o plataforma (el costo de este es por pieza retirada), cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad.		SERVICIO	
	TRANSPORTE O PLATAFORMA	Vehículo destinado a transportar el mobiliario urbano y el material resultado del desmontaje al almacén designado con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado.		
	CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.		
	EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.		
PANTALLA	PANTALLA: Anuncio pantalla electrónica de leds o de rodillo o gabinete con protección de vidrio, a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las pantallas sea electrónica. RETIRO DE PANTALLA: Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite la completa conservación de cada pieza, emplear en película de burbujas de aire y su traslado al almacén designado.		SERVICIO	
	GRÚA	Máquina que sirve para sujetar y bajar la pantalla electrónica, así como material resultado del desmontaje, desde una azotea a nivel de piso, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.		



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

PLATAFORMA	Vehículo destinado a transportar la pantalla y material resultado del desmontaje al almacén designado con una superficie plana sin protecciones laterales, con cinchos o cuerdas que permitan sujetar la estructura del anuncio y el material resultado del desmontaje, para transportar al almacén designado, el cual deberá asegurar los materiales y evitar el movimiento de los mismos durante el trayecto de traslado.		
CUADRILLA	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.		
EQUIPO DE CORTE	Soplete de corte, regulador de presión, mangueras para gas y oxígeno, esmeriles angulares de distintas medidas, tanque de gas LP, tanque de oxígeno, destornilladores (llave inglesa de dados) y demás herramienta necesaria por cada equipo de corte.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN DE IVA
GRÚA (ADICIONAL)	Máquina que sirve para sujetar y bajar la estructura, así como material resultado del desmontaje, desde el nivel de piso hasta 40 metros a la parte superior de la cartelera, con capacidad a partir de 50 y hasta 220 toneladas.	SERVICIO	
ADITAMENTOS AGUILÓN	Montaje y desmontaje de aguilón, incluye plataforma y contrapesos para la ejecución de los servicios.	SERVICIO	
MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	Personal capacitado en manejo y operación de equipo para corte, desmontaje, desmantelamiento, así como, para el apoyo de la carga y acomodo en el vehículo de traslado al almacén, mismo que contará con el equipo de seguridad consistente en casco, chaleco, botas para construcción y en su caso arnés y línea de vida.	SERVICIO	
TRANSPORTE O PLATAFORMA (ADICIONAL)	Vehículo, destinado a trasladar material resultado del desmontaje al almacén designado, el cual deberá contener las medidas de seguridad necesarias para el traslado de dicho material.	SERVICIO	
DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea (doble cartelera, anuncio) con estructura en azotea a una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO	
ANUNCIO ADICIONAL	Retiro de estructura de anuncio en azotea que se encuentra en el mismo domicilio o en el predio colindante a una distancia no mayor a 40 metros de distancia entre una estructura y otra, con una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO	
ANUNCIO ADOSADO ADICIONAL	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en: desmontar y bajar lona adicional a nivel de piso, cargar y descargar en la zona del almacén designado.	SERVICIO	
CARTEL O MATERIAL PUBLICITARIO	Maniobra para retirar lámina de papel, cartón, vinil u otro material que contiene algún tipo de mensaje publicitario (texto o imagen) de hasta 2 x 3 metros; y en caso necesario inhabilitar la iluminación.	SERVICIO	
DE PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO	Maniobra para retirar lámina de papel, cartón, vinil u otro material que contiene algún tipo de mensaje publicitario (texto o imagen) colocado o sujeto a mobiliario urbano de hasta 2 x 3 metros; y en caso necesario inhabilitar la iluminación.	SERVICIO	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Condiciones Generales:

Tiempo de entrega:

Total de partidas cotizadas:

Vigencia de la propuesta:

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO SIETE

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA
OFERTA ECONÓMICA (SUBASTA)**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NÚM. DE PODER NOTARIAL O NÚM. DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA):

Descripción	Unidad de Medida	Licitante PU más bajo	Mejoramiento de Propuesta en Porcentaje				Propuesta Final
			1ª	2ª	3ª	4ª	
ANUNCIO EN AZOTEA	SERVICIO						
ANUNCIO ADOSADO	SERVICIO						
VALLA O TAPIAL	SERVICIO						
AUTO SOPORTADO	SERVICIO						
GALLARDETE	SERVICIO						
MOBILIARIO URBANO	SERVICIO						
PANTALLA	SERVICIO						
GRÚA (ADICIONAL)	SERVICIO						
ADITAMENTOS AGUILÓN	SERVICIO						
MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	SERVICIO						
TRANSPORTE O PLATAFORMA (ADICIONAL)	SERVICIO						
DOBLE CARTELERA	SERVICIO						
ANUNCIO ADICIONAL	SERVICIO						
ANUNCIO ADOSADO ADICIONAL	SERVICIO						
CARTEL O MATERIAL PUBLICITARIO	SERVICIO						
PUBLICIDAD EN MOBILIARIO URBANO	SERVICIO						

Con fundamento en el artículo 43, fracción II Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en este formato, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas en las Bases de esta **Licitación Pública Nacional**.

Ciudad de México a XX de enero de 2022.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO OCHO
INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

Para tramitar los pagos y previo a la facturación; de conformidad con el Numeral 41 Fracción I del Manual De Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, se requiere que todos los prestadores de servicios de “EL INVEACDMX” se den de alta en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; esto con la finalidad de obtener el documento denominado “**INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO DE CUENTA DE CHEQUES**”, debiendo registrar al Lic. **Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas, en los apartados de “nombre y cargo del supervisor de la dependencia”**; una vez generado dicho documento, deberá ser entregado en original a “EL INVEACDMX”, firmado y sellado por la institución bancaria correspondiente. **Lo anterior deberá realizarse en el siguiente link:**

➤ <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

- En dicho link encontrará un archivo PDF denominado “**MANUAL_PROVEEDORES_2015**”, en el cual podrá apoyarse para el llenado de datos una vez que ingrese al icono llamado “**MODULO DE ALTA DE PROVEEDORES**”:

Alta Proveedores

Registro de Proveedores

Datos Fiscales

RFC: *
Nombre ó Razón Social: *

Datos Bancarios

Nombre del Banco: *
Núm. de Cuenta (CLABE): *
Título de la Cuenta: *
Clave Sucursal: *
Clave Plaza: *
Nombre Plaza: *

Datos Generales

Clasificación: *
Calle: *
Número Exterior: *
Número Interior: *
Colonia: *
Alcaldía o Municipio: *
Ciudad ó Población: *
País: *
Estado: *
Código Postal: *
Contacto para Consultas: *
Teléfono: *
Extensión: *
Fax: *
Extensión: *
Teléfono Movil: *

Datos del Representante Legal

Nombre del Representante: *
Cargo del Representante: *
Nom. Sup. de la Depend.: *
Cargo Sup. de la Depend.: *
Dependencia: *
Correo Electrónico: *

Limpiar Campos | Cancelar | Continuar

Nota: será necesario tener a la mano la siguiente documentación:

- **Constancia de situación fiscal.**
- **Estado de cuenta o contrato bancario del prestador de servicio.**
- **Nombre completo de la dependencia.**
- **Nombre del supervisor de la dependencia.**
- **Cargo del supervisor de la dependencia.**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

- Una vez que sea debidamente requisitada la información y verifique la veracidad de la misma, se generará una ventana alterna, en la cual se mostrará el formato, mismo en el que tendrá que validar nuevamente la información para su impresión:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES. ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO).

- Se debe recabar la firma del titular (prestador de servicio) y el sello de la institución bancaria que acredita que es verídica la información de su cuenta bancaria plasmada en el formato.
- Además de lo anterior, deberá solicitar una carta membretada y sellada por el ejecutivo que la expida, en la que se indiquen los datos generales de la cuenta bancaria.
- Por último, deberá entregar en original el formato requerido y la carta expedida por institución bancaria en original en la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos del "INVEACDMX".

Handwritten signature



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

(1)
ANEXO NUEVE

(2)
**FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
(ESTRATIFICACIÓN)**

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESENTE

Me refiero a la **Licitación Pública Nacional** No. INVEACDMX/LPN/002/2022, relativa a la contratación del **“SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa **(3)** que represento, cuenta con **(4)** empleados.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa **(5)**, atendiendo al cuadro siguiente.

ESTRATIFICACIÓN		
Tamaño	Sector	Rango de Número de Empleados
Micro Empresa	Comercio	Hasta 5
	Servicios	Hasta 20
	Industria	Hasta 30
Pequeña Empresa	Comercio	Desde 6 hasta 20
	Servicios	Desde 21 hasta 50
	Industria	Desde 31 hasta 100
Mediana Empresa	Comercio	Desde 21 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 101 hasta 500

Atentamente

Nombre y Firma
Representante Legal



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS**

(ESTRATIFICACIÓN)

- (1) Utilizar papel membretado de la empresa.
- (2) Escribir el lugar, día, mes y año en que se realiza la solicitud. (Fecha).
- (3) Escribir la razón social de la empresa.
- (4) Anotar el número de empleados con que cuenta.
- (5) Anotar el rango de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), de acuerdo al cuadro de estratificación.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO DIEZ

TEXTO PARA LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(1) En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta por la suma de **(2) M.N.**, a favor del **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para garantizar por **(3)** con domicilio en **(4)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Licitación Pública Nacional No. INVEACDMX/LPN/002/2022**, convocada por el **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, teniendo por objeto la contratación del **“SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”** esta garantía estará vigente hasta que el **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

La compañía de fianzas acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso, en que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

“LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN TANTO NO SE EXPIDA EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

“LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE”.

INSTRUCCIONES:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO ONCE

**FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA
PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. (Artículo 33 fracción XI de la Ley)**

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

Me refiero a la **Licitación Pública Nacional** No. INVEACDMX/LPN/002/2022, relativa a la contratación del “**SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS**”

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad que acepto y conozco las cláusulas **no negociables y las penas convencionales** que se establecerán dentro del contrato derivado de la presente **Licitación Pública Nacional**, mismas que se enuncian a continuación:

➤ **Cláusulas No Negociables.**

- OBJETO DEL CONTRATO
- MONTO DEL CONTRATO
- CONDICIONES DE PAGO
- VIGENCIA
- IMPUESTOS Y DERECHOS
- MODIFICACIONES
- CONDICIONES, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- PENAS CONVENCIONALES
- CESIÓN DE DERECHOS
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
- RELACIONES LABORALES
- SUSPENSIÓN TEMPORAL
- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- TERMINACIÓN ANTICIPADA
- CONTINUACIÓN DE LA VIGENCIA POR TRABAJOS PENDIENTES
- PROHIBICIÓN DE ACTOS
- SUBCONTRATACIÓN
- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- SUPERVISIÓN
- CONFIDENCIALIDAD
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
- PRESUPUESTO

➤ **Penas convencionales.**

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, por las causas atribuibles al prestador de servicios que se mencionan en el siguiente párrafo, aplicará por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al **40% sobre el valor total del servicio solicitado y no prestado**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con independencia de que no se pagarán los servicios no prestados.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Asimismo, se aplicará una pena convencional del **40% por el servicio realizado de manera deficiente**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá que los servicios fueron realizados de manera deficiente, cuando:

- No se cumpla con alguna de las **CONDICIONES** establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.
- Haya realizado una inspección técnica previa deficiente que genere la imposibilidad para ejecutar la prestación de los servicios de que se trate.
- Retrase su llegada por más de 30 minutos de la hora acordada al punto de reunión, salvo causas no imputables al prestador de servicios debidamente acreditadas.
- Se incumpla con las medidas de seguridad del personal que preste el servicio.
- La maquinaria y/o equipos que se utilicen para la prestación del servicio sufran desperfectos ocasionando el retraso en la conclusión del servicio o en la liberación de las vialidades.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

**INCLUIR EL PRESENTE ANEXO EN LA DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

ANEXO A

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
(LO SOLICITADO EN ÉSTE ANEXO A ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO)
(LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANEXO A, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 5.2. DE LAS BASES Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
DOCUMENTACIÓN LEGAL				
a)	Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional , ya que, de no ser así, su propuesta será desechada. Personas Físicas: Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras y constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional , ya que, de no ser así, su propuesta será desechada.			
b)	Poder notarial: En el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física, el cual deberá contar con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración, en caso de aplicar.			
c)	Constancia de Situación Fiscal: Expedida por el SAT (completa y con fecha de expedición no mayor a 30 días de su presentación), en la que se observen los datos completos, incluyendo su actividad económica, misma que deberá tener clara relación con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional .			
d)	Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal; podrá presentar Credencial para votar o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional con fotografía.			
e)	Tanto para las personas morales y físicas, acreditar el pago del I.S.R. e IVA mediante los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales de enero a noviembre del 2021 , emitida por el SAT. En ambos casos deberán presentar el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones vía Internet, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente. En ambos casos, personas morales y físicas, deberán presentar opinión positiva de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales, emitida por el SAT , misma que deberá tener una vigencia no mayor a un mes de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.			



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
f)	Presentar original o copia certificada y copia simple de la Constancia de adeudos de contribuciones y derechos vigente, o en su caso el documento que acredite fehacientemente haberlas solicitado oportunamente en el presente año, a la Administración Tributaria que le corresponda y en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la Ciudad de México. El no presentar las constancias antes de la fecha establecida para la formalización del “Contrato”; será motivo para la no formalización del mismo, y en consecuencia “LA CONVOCANTE” procederá conforme a lo establecido por el artículo 59 de la Ley. En caso de que los servicios en las oficinas de la Administración Pública se encuentren en suspensión de actividades, podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido con todas las contribuciones y derechos			
g)	Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases, y presentar el formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones de los dos últimos meses inmediatos anteriores al procedimiento que nos ocupa, de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
h)	De conformidad con lo señalado por el artículo 14 Bis de la Ley, así como el lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de junio de 2019, los Licitantes deberán exhibir en original y copia para cotejo la Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, el no presentarla será motivo de descalificación.			
i)	Original y copia simple del recibo de la compra de bases expedido por “LA CONVOCANTE” , en caso de que la propuesta sea presentada de manera conjunta, bastará con que sólo uno de los Licitantes haya comprado las bases.			
j)	Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal actualizado (no mayor a 3 meses de su expedición) , puede ser recibo de agua, luz, teléfono (fijo), estado de cuenta bancario, predial o contrato de arrendamiento vigente a nombre de la persona física o moral Licitante . En caso de que el comprobante sea una impresión de un archivo digital, este deberá contar con la cadena original o sello digital			
k)	Formato con los datos del Licitante (ANEXO B) .			
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
a)	Mostrar su capacidad y experiencia en la prestación del servicio relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional mediante la presentación del Curriculum Vitae de la empresa o de la Persona Física. El Licitante deberá agregar al Curriculum Vitae, copia de los documentos que acrediten la experiencia, como son copia de contratos y/o facturas de servicios relacionados con el objeto de esta Licitación Pública Nacional .			
b)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los servicios que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
c)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el Licitante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Licitación Pública Nacional. (ANEXO DOS) .			
d)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas Bases de Licitación Pública Nacional , así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Licitación Pública Nacional como en el contrato respectivo.			





BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
e)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios prestados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “LA CONVOCANTE” .			
f)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto Predial 2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles 3. Impuesto sobre Nóminas 4. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos 5. Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje 6. Derechos por el Suministro de Agua <p>En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.</p> <p>En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá anotar el impuesto correspondiente, así como el motivo de la no aplicabilidad, anexando documento comprobatorio vigente y que justifique dicho Escrito de manifiesto (contrato de arrendamiento o comodato, etc.).</p> <p>Incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México, también deberán señalarlo.</p>			
g)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Lo anterior, sin perjuicio de que “LA CONVOCANTE” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los Licitantes , ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Requisar el formato del ANEXO TRES de estas bases.			
h)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual declare el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente. <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible). - Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana). - Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles). - Nacionalidad de la Empresa. - Número de Empleados contratados. - Actividad Desarrollada. <p>Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente: Micro empresa: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria; Pequeña empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y Mediana empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.</p> <p>A fin de ubicar la clasificación de la empresa Licitante, deberá presentar el formato de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, de cuando menos un mes anterior a la presentación de propuestas de este procedimiento. ANEXO NUEVE de estas bases.</p> <p>Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.</p>			



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
i)	<p>Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Licitación Pública Nacional presentando propuestas, por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Es importante especificar que todas las empresas que participen de manera conjunta deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes bases, con excepción del numeral 5.2, inciso i), ya que bastará con que una sola empresa que participe en propuesta conjunta adquiera las bases.</p> <p>En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas Licitantes.</p> <p>En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Un representante común; quien deberá acreditar dicha calidad a través del poder notarial correspondiente. II. Especificar claramente los requisitos de las presentes bases que acreditará cada una de las empresas; III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, y IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta los servicios que brindará cada empresa involucrada. 			
j)	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde faculta a “LA CONVOCANTE” para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.</p>			
k)	<p>Carta Compromiso de Integridad, mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios modificatorios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre “LA CONVOCANTE” y el Licitante. ANEXO CUATRO de estas bases.</p>			
l)	<p>Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta Licitación Pública Nacional y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.</p>			
m)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.</p>			
n)	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por “LA CONVOCANTE” y que, en caso de hacerlo, acepta la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.</p>			



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
o)	<p>Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral Décimo tercero fracción II, de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:</p> <p>Lic. Teresa Monroy Ramírez Directora General del INVEACDMX Lic. Gisel Enríquez Trejo Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa del INVEACDMX Lic. Ubaldo Arellano Sánchez Director de Verificación, Seguridad y Clausuras del Ámbito Central del INVEACDMX Lic. Christian Castro Martínez Director de Administración y Finanzas del INVEACDMX Lic. Bruno Fuentes Vázquez Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del INVEACDMX Lic. Rafael Emiliano Aguilar García Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimientos del INVEACDMX</p>			
p)	Carta bajo protesta de decir verdad, donde el Licitante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación .			
q)	Los Licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción			
r)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar a más tardar a la firma del contrato, constancia expedida por empresa acreditada como consultora y capacitadora en seguridad en alturas , que justifique la capacitación, adiestramiento e información que se haya proporcionado al personal del prestador del servicio.			
s)	<p>Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar a la firma del contrato un plan de atención a emergencias, que deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) El responsable de implementar el plan con los procedimientos para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Alertar, en caso de ocurrir una emergencia; 2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); 3) La suspensión de las actividades; 4) Los primeros auxilios en caso de accidentes; 5) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; 6) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y 7) La reanudación de actividades. <p>b) La identificación de rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;</p> <p>c) Las acciones por implementar en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;</p> <p>d) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y</p> <p>e) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.</p>			
t)	Formato de conocimiento de cláusulas no negociables dentro del contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional (ANEXO ONCE) .			



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
PROPUESTA TÉCNICA				
a)	Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el Licitante , conforme al formato y especificaciones establecidas en los ANEXOS UNO y CINCO , así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.			
b)	Carta compromiso en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con mano de obra calificada con experiencia en corte de estructuras e izajes. Debe anexarse Curriculum Vitae y constancias correspondientes.			
c)	Carta compromiso en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con personal de Seguridad e Higiene, del cual deberá anexar. Curriculum Vitae y constancias correspondientes. Cabe mencionar que para los incisos b) y c) de este numeral, el Licitante deberá acreditar la capacidad humana y técnica para la realización de tres retiros simultáneos, es decir, acreditar que cuenta con una plantilla de 12 personas como mínimo.			
d)	Carta compromiso en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que preste se apegarán invariablemente tanto a los servicios ofertados en su propuesta técnica, a las CONDICIONES establecidas en el ANEXO UNO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO , y a las especificaciones establecidas en las Bases de esta Licitación Pública Nacional .			
e)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal contratado por el Licitante adjudicado para el “ SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS ” objeto de la presente Licitación Pública Nacional , estará bajo la responsabilidad directa del Licitante adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “ LA CONVOCANTE ” como patrón sustituto o solidario, así mismo, no empleará a menores de edad.			
f)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que está cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y Código Fiscal de la Federación. Por lo que, “ LA CONVOCANTE ” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la misma.			
g)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para el “ SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS ” se deberá asignar personal suficiente y calificado.			
h)	Carta compromiso en que acepta que previo a la realización de cualquier servicio, se llevará a cabo una inspección técnica al lugar donde se prestarán los servicios, donde participarán representantes del prestador del servicio y del área requirente a fin de determinar los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del servicio. Derivado de dicha visita el prestador de servicio deberá elaborar y presentar la cotización correspondiente.			
i)	Carta compromiso, en el que manifieste que los materiales que se utilicen para realizar el desmantelamiento y corte de las estructuras, se encuentran en óptimas condiciones.			
j)	Carta compromiso en que acepta que por la naturaleza o complejidad de los servicios, contará con los servicios de un Director Responsable de Obra, el cual, será solicitado por el INVEACDMX cuando así se requiera.			
k)	Presentar documento que acredite la certificación de las grúas a utilizar para la prestación del servicio. Dichas certificaciones deberán ser vigentes, no mayores a un año de su expedición y en cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-GR-23815-1-IMNC-2009 Grúas Mantenimiento, debiendo acreditar como mínimo 4 equipos.			
l)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 “Equipo de protección personal-Sección, uso y manejo de los centros de trabajo”, y que cuenta con las certificaciones en materia de seguridad e higiene del personal.			



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2022
**CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE
ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
PROPUESTA ECONÓMICA				
a)	Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su propuesta técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional desglosando el IVA por separado y anotando el importe total. ANEXO SEIS de estas Bases.			
b)	Garantía de la formalidad de la propuesta, deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones ni enmendaduras y sin ningún doblez, en original y copia simple, de conformidad con el numeral 9.1 de estas bases de Licitación Pública Nacional ; dicha garantía deberá ser de mínimo el 5% del Monto Máximo del total de su propuesta antes de IVA			
c)	Escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.			

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

